ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación de garantizar el desarrollo económico y social del territorio, promover la generación de empleo, fortalecer el tejido empresarial y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al crecimiento productivo y la competitividad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012, mediante el cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo es la dependencia encargada de formular, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de los sectores productivos del municipio.

Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la formulación del plan de fomento a los sectores productivos, la coordinación del diseño y aplicación de políticas públicas orientadas a impulsar la competitividad municipal, la promoción del desarrollo productivo de los distintos sectores económicos, el fomento a la creación de empresas y generación de empleo, la articulación de alianzas estratégicas con actores públicos y privados, así como la prestación de servicios de asistencia técnica a productores agropecuarios y población rural.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo, a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial, tiene como propósito fortalecer el ecosistema empresarial del municipio mediante la implementación de estrategias orientadas al crecimiento, consolidación y sostenibilidad de los emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), contribuyendo de manera directa al desarrollo económico, la generación de empleo y el incremento de la competitividad territorial.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", se estableció la Meta 292, denominada: "Fortalecer las capacidades empresariales de emprendedores y empresarios locales a través del Centro de Fomento Empresarial como eje articulador para la creación de un ecosistema empresarial que dinamice la economía y competitividad de Villavicencio, beneficiando a los emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios del municipio con enfoque diferencial, territorial y para la población en general."

Esta meta constituye uno de los principales instrumentos para promover el fortalecimiento del tejido empresarial local, orientando acciones que permitan incrementar la productividad, la innovación y la competitividad de las unidades productivas del municipio.

En desarrollo de esta política pública, mediante el **Decreto Municipal No. 319 de 2023** fue institucionalizado el **Centro de Fomento Empresarial (CFE)** como un mecanismo permanente para el fortalecimiento

empresarial, consolidándose como el eje articulador de los servicios de acompañamiento técnico dirigidos a emprendedores y empresarios del municipio de Villavicencio.

El Centro de Fomento Empresarial tiene como finalidad mejorar las capacidades administrativas, financieras, comerciales, jurídicas y organizacionales de las unidades productivas, promoviendo procesos de innovación, formalización empresarial, acceso a mercados y fortalecimiento de modelos de negocio, contribuyendo así a la dinamización de la economía local.

De acuerdo con las caracterizaciones realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aproximadamente el **90% del tejido empresarial de Villavicencio está conformado por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**, las cuales generan cerca del **70% del empleo de la ciudad**. No obstante, este segmento empresarial presenta importantes limitaciones relacionadas con la transformación digital, la planeación estratégica, la gestión administrativa, el acceso a financiación, la innovación, la comercialización y el fortalecimiento organizacional, aspectos que afectan su crecimiento y sostenibilidad.

Frente a este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal estableció como indicador de producto el fortalecimiento integral de **1.000 unidades productivas**, mediante la implementación de procesos de acompañamiento empresarial orientados a mejorar sus capacidades técnicas, administrativas y comerciales.

Desde el punto de vista técnico, para la implementación y ejecución de los programas de fortalecimiento empresarial, promoción institucional y acompañamiento a emprendedores y microempresarios del municipio de Villavicencio, se requiere la vinculación de un(a) **PROFESIONAL EN PUBLICIDAD**, con conocimientos y experiencia en diseño y ejecución de estrategias publicitarias, comunicación estratégica, marketing institucional, posicionamiento de marca, gestión de campañas promocionales, producción de contenidos, manejo de medios digitales y tradicionales, análisis de métricas de comunicación y fortalecimiento de la imagen institucional, orientados a la promoción y visibilización de los programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.

Este apoyo resulta fundamental para el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, diseño, implementación y seguimiento de estrategias de comunicación y publicidad, mediante la creación de campañas de promoción institucional, elaboración de piezas publicitarias, fortalecimiento de la presencia en medios de comunicación y plataformas digitales, posicionamiento de la oferta institucional y difusión de las acciones adelantadas por la dependencia, contribuyendo al fortalecimiento de la relación con la ciudadanía, emprendedores y empresarios del municipio.

De igual manera, se requiere contar con un profesional que contribuya a la formulación e implementación de estrategias de comunicación y promoción, la coordinación de acciones publicitarias para eventos, programas y proyectos institucionales, la elaboración de informes y análisis de impacto de las campañas ejecutadas, el seguimiento de indicadores de comunicación, el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional, así como la generación de contenidos orientados a la divulgación de los resultados de gestión, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027" y al fortalecimiento del posicionamiento institucional de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del municipio de Villavicencio.

En este contexto, el Municipio de Villavicencio adelanta el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL EN VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO."**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0014 y BPPIM No. 2024-050001-0189 del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos SSEPI No. 2024-050001-0189, correspondiente al programa **(3502) PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS**, con el propósito de dar

cumplimiento a la **Meta (292) FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES, A TRAVES DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL, COMO EJE ARTICULADOR PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA EMPRESARIAL QUE DINAMICE LA ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD DE VILLAVICENCIO**, específicamente en el componente **PERSONAS BENEFICIADAS.**

En este sentido, se hace necesario vincular temporalmente un(a) **PROFESIONAL EN PUBLICIDAD**, mediante la suscripción de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que contribuya al fortalecimiento de las estrategias de comunicación, promoción y posicionamiento institucional de los programas, proyectos, servicios y actividades desarrollados por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo. Su labor estará orientada al diseño e implementación de campañas publicitarias, la creación de contenidos para medios digitales y tradicionales, la producción de piezas comunicativas, el apoyo en la difusión de la oferta institucional, el fortalecimiento de la imagen corporativa y el seguimiento a indicadores relacionados con el alcance e impacto de las acciones de comunicación desarrolladas por la dependencia. Lo anterior, con el propósito de contribuir a la visibilidad y posicionamiento de la oferta institucional mediante la planificación y ejecución de estrategias publicitarias y de comunicación, la elaboración de campañas dirigidas a los diferentes grupos de interés, la promoción de programas, proyectos y eventos institucionales, el análisis de resultados de las acciones de divulgación implementadas y la ejecución de actividades orientadas a fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía, emprendedores, empresarios y demás sectores productivos del municipio, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por la Administración Municipal y al fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.

La necesidad de contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y constituye una herramienta necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. Aspectos legal y regulatorio:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, pueden ser celebrados por las Entidades Estatales bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

2.1. Justificación de la contratación directa:

Los servicios profesionales requeridos corresponden a actividades de naturaleza intelectual y profesional que demandan conocimientos específicos en **publicidad, comunicación estratégica, posicionamiento de marca, gestión de campañas publicitarias, marketing digital, producción de contenidos, diseño de piezas comunicativas, manejo de medios de difusión, planificación de estrategias de comunicación y seguimiento de indicadores de impacto**, razón por la cual se requiere la vinculación de un(a) **PROFESIONAL EN PUBLICIDAD**, con experiencia en el desarrollo e implementación de estrategias publicitarias y de comunicación orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional, la promoción y divulgación de programas, proyectos y servicios, el relacionamiento con los diferentes grupos de interés, la gestión de campañas en medios digitales y tradicionales, y la ejecución de acciones de comunicación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.

Estos servicios no corresponden a actividades permanentes de la planta de personal ni a funciones de carácter operativo o asistencial, sino a labores profesionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades empresariales de los emprendedores y empresarios atendidos por el Centro de Fomento Empresarial, mediante el desarrollo de asistencias técnicas, acompañamiento empresarial, seguimiento a la Ruta de Desarrollo Empresarial y apoyo en la implementación de estrategias de competitividad y crecimiento empresarial.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta procedente de conformidad con lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de la prestación de servicios profesionales que requieren conocimientos específicos y experiencia relacionada con el objeto contractual.

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDO A EMPRENDEDORES ATENDIDOS A TRAVES DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

3.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111701	80000000	80110000	80111700	Servicios de contratación de personal

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

El presente proceso corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo objeto consiste en prestar asistencia técnica empresarial a emprendedores y empresarios atendidos por el Centro de Fomento Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, mediante la aplicación de conocimientos profesionales en **PUBLICIDAD.**

El profesional contribuirá al fortalecimiento de los procesos de **comunicación, promoción y posicionamiento institucional** de la entidad mediante la formulación, ejecución y seguimiento de

estrategias publicitarias, la creación, diseño y difusión de contenidos informativos y promocionales, el desarrollo de campañas de divulgación institucional, la promoción de programas, proyectos y servicios, así como la implementación de acciones orientadas a fortalecer la visibilidad, reconocimiento e identidad institucional del Centro de Fomento Empresarial ante la ciudadanía, emprendedores, empresarios y demás grupos de interés.

Así mismo, contribuirá a la consolidación y análisis de información relacionada con el alcance e impacto de las estrategias de comunicación y publicidad implementadas, el seguimiento de indicadores de desempeño de campañas y acciones promocionales, la elaboración de informes de resultados, el diseño de piezas publicitarias y comunicativas requeridas por la entidad, el fortalecimiento de los canales de divulgación institucional y la generación de contenidos oportunos para medios digitales y tradicionales que permitan visibilizar los resultados, actividades, programas y servicios ofrecidos por el Centro de Fomento Empresarial, aportando al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en el Plan de Desarrollo Municipal.

Actividades para realizar:

1. realizar de manera mensual, el servicio de una (01) asesorías y/o asistencias técnicas a emprendedores, mipymes y/o empresas con enfoque diferencial, aplicando el manual operativo y el procedimiento del centro de fomento y desarrollo empresarial, vigente en el sistema integrado de gestión sig y de acuerdo a las directrices de la dirección de fomento y desarrollo empresarial.
2. brindar apoyo en el diseño gráfico de las diferentes actividades que se requieran par el fortalecimiento de las capacidades empresariales
3. brindar apoyo en la administración de las plataformas digitales en relación con el centro de fomento empresarial
4. brindar apoyo en la atención y orientación a los emprendedores que lleguen al centro de fomento empresarial
5. brindar apoyo en la publicación y difusión de la información relevante para la comunidad desde las cuentas oficiales de la secretaría
6. organizar, actualizar y administrar el archivo fotográfico, diseños gráficos y de video digitales de los eventos realizados y entregar mensualmente de forma magnética para el archivo en la dependencia al supervisor del contrato y en el drive donde disponga
7. apoyo en la realización y creación de material audiovisual en diferentes formatos para la divulgación de información de la secretaría de competitividad y desarrollo de Villavicencio
8. participar y apoyar de manera mensual en los eventos y actividades logísticas de acuerdo con la programación; y las demás actividades asignadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial y/o la secretaría de competitividad y desarrollo relacionadas al objeto del contrato.
9. brindar apoyo en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción a emprendedores, mipymes y/o empresas.
10. estar a paz y salvo con la entrega mensual de la documentación oficial (actas, oficios, notas internas y actividades), el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por el enlace del centro de fomento y el auxiliar administrativo de planta
11. todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual asignadas por el director de fomento y desarrollo empresarial

Que el mismo se ejecutará en un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta inicio.

Desde la perspectiva comercial, el presente contrato no se enmarca en un mercado competitivo tradicional, toda vez que no se trata de la adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino de la vinculación temporal de un **PROFESIONAL** individualmente considerado, cuya selección se fundamenta en su formación académica, experiencia específica e idoneidad.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar procesos de comparación de ofertas ni análisis de pluralidad de proveedores, dado que la necesidad institucional se satisface mediante la contratación directa de una persona natural que reúna las condiciones técnicas y profesionales requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El valor del contrato se fija con base en la complejidad técnica y jurídica de las actividades a desarrollar, el nivel de formación académica exigido, la experiencia requerida, el plazo de ejecución contractual y los lineamientos establecidos por la Administración Municipal para la determinación de honorarios de los contratistas de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Precisado que es viable contar con los servicios de un **PROFESIONAL**, cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso individualmente se orienta hacia la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.

EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA: TITULO PROFESIONAL Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Desde el análisis económico, la contratación de un **PROFESIONAL** mediante un contrato de prestación de servicios resulta más eficiente y económica que la ampliación de la planta de personal, toda vez que no genera costos permanentes asociados a salarios, prestaciones sociales ni cargas prestacionales, permite atender una necesidad temporal y específica y optimiza el uso de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto.

Asimismo, esta modalidad contractual permite a la Administración Municipal contar con un(a) **PROFESIONAL EN PUBLICIDAD** durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y de las funciones institucionales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, particularmente en lo relacionado con la promoción, divulgación y posicionamiento de los programas de asistencia técnica empresarial desarrollados por el Centro de Fomento Empresarial. Lo anterior, mediante la formulación, implementación y seguimiento de estrategias publicitarias y de comunicación orientadas a la difusión de los programas, servicios, actividades y resultados institucionales; la creación, diseño y producción de contenidos y piezas publicitarias para medios digitales y tradicionales; el fortalecimiento de la imagen institucional y el posicionamiento del Centro de Fomento Empresarial; la ejecución de campañas de divulgación a través de diferentes canales de comunicación; el análisis del alcance e impacto de las acciones promocionales implementadas; y el desarrollo de estrategias de comunicación que contribuyan a incrementar la participación de emprendedores, empresarios y microempresarios en la oferta institucional del municipio de Villavicencio, sin afectar la sostenibilidad fiscal de la entidad.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un **PROFESIONAL** de carácter temporal para para la ejecución de las tareas relacionadas con las actividades

mencionadas, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. La contratación de este tipo de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personal con experiencia.

Sobre el segundo punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del **PROFESIONAL** contratado.

Sobre el tercer punto el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un **PROFESIONAL.**

Análisis económico del sector (Inflación, tasa de ocupación y desempleo):

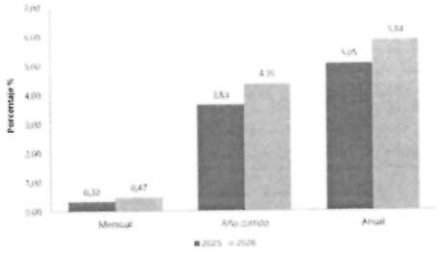
En atención a la naturaleza del presente proceso (Contrato de Prestación de Servicios profesionales), el análisis económico del sector se limita a variables macroeconómicas que inciden en la determinación de honorarios, la disponibilidad de talento humano calificado y la capacidad de contratación por parte de la Entidad, principalmente: inflación, tasa de ocupación y tasa de desempleo.

Inflación (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Grafico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

1.1 **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

1.1.2 En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.48	0.15	0.86	0.26
Recreación y cultura	3.79	-0.52	-0.02	0.77	0.02
Transporte	12.93	-0.08	-0.01	0.61	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.18	0.01	0.53	0.02
Salud	1.71	0.39	0.01	0.52	0.01
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.47	0.47
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.39	0.01	0.42	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.36	0.04	0.38	0.04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.39	0.01	0.27	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.15	0.00	0.26	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.28	0.01	0.22	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.60	0.11	-0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.3 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Tasa de ocupación y desempleo:

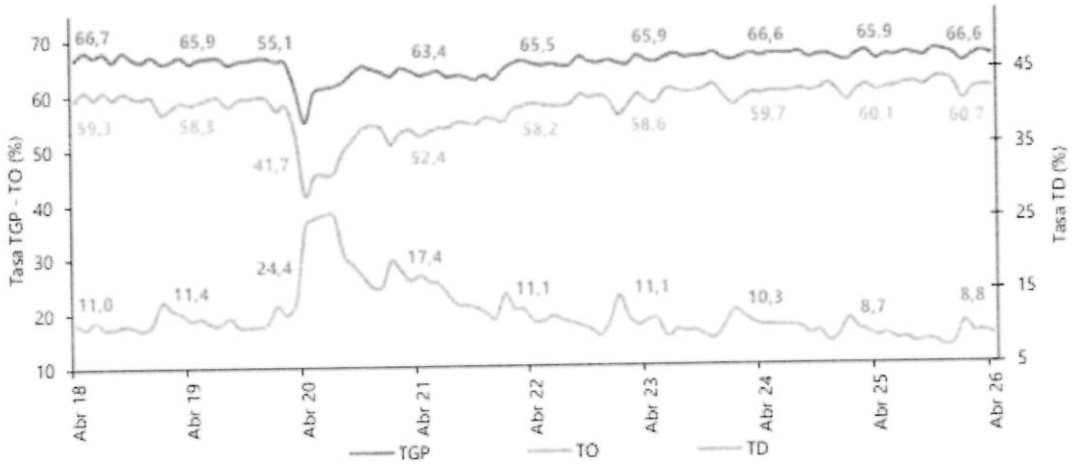
1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que

representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%), la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El MUNICIPIO deja constancia de que ha contratado recientemente servicios profesionales orientados al fortalecimiento empresarial, asistencia técnica a emprendedores, acompañamiento a unidades productivas y ejecución de estrategias de competitividad, obteniendo resultados satisfactorios en el cumplimiento de las metas institucionales y en el fortalecimiento de las capacidades empresariales de los beneficiarios atendidos por el Centro de Fomento Empresarial.

la experiencia obtenida en dichos procesos, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

En particular, se relacionan los siguientes procesos contractuales celebrados bajo la modalidad de contratación directa y con objeto similar, durante los últimos tres años:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
Número y fecha del contrato	Contrato 947 de 2026 del 21 de enero de 2026
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDO A

	EMPRENDEDORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL.
Valor del contrato y forma de pago.	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE. Pagado en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000). M/CTE
Plazo del contrato.	Cinco (5) meses

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
Número y fecha del contrato	Contrato 435 de 2026 del 17 de enero de 2026
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDO A EMPRENDEDORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE FOMENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL.
Valor del contrato y forma de pago.	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE. Pagado en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000). M/CTE
Plazo del contrato.	Cinco (5) meses

Del análisis de los procesos contractuales anteriormente relacionados, el MUNICIPIO deja constancia de que la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES** de carácter temporal, bajo la modalidad de contratación directa, ha permitido satisfacer de manera efectiva la necesidad institucional de contar con talento humano con formación como **PROFESIONAL EN PUBLICIDAD**, con conocimientos y experiencia en comunicación estratégica, gestión publicitaria, posicionamiento institucional, marketing digital, creación y producción de contenidos, diseño e implementación de campañas de divulgación, manejo de medios de comunicación y análisis de resultados de estrategias promocionales. Lo anterior ha contribuido al fortalecimiento de la visibilidad, reconocimiento y posicionamiento del Centro de Fomento Empresarial, facilitando la difusión de los programas, servicios, proyectos y actividades institucionales mediante la planificación y ejecución de estrategias publicitarias, la elaboración de piezas comunicativas y promocionales, el fortalecimiento de los canales de comunicación institucional y la implementación de acciones orientadas a incrementar el alcance y la participación de emprendedores, empresarios y microempresarios en la oferta institucional del municipio de Villavicencio.

En consecuencia, la experiencia previa del Municipio en la contratación de este tipo de servicios respalda la pertinencia, eficacia y continuidad de la modalidad de contratación seleccionada para el presente proceso, así como la razonabilidad del alcance y valor estimado del contrato.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que el valor estimado para la presente contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000).** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el *Decreto 005 de 2026 "MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO* 1000-24/296 de 2024" "*Mediante el cual se corrige un error formal del decreto 100-24-067 del 12 de febrero de 2024 "Por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional,* y según **CATEGORÍA:** *Profesional*, **NIVEL**:10, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Expedido en Villavicencio a los, diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

CINDY NATALY PALMA AGUIRRE
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO